



**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

Marisol Díaz Funes (1 de 1)
Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 12/11/2024
HASH: 17256c69bec7a9192dd421b55a81431a

ANUNCIO

D^a. MARISOL DÍAZ FUNES, CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

HACE SABER:

Que con fecha 12 de noviembre de 2024, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 2024-3075, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual” y el artículo 91.1 señala que: “Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal”.

La aprobación de la oferta de empleo público corresponde al Alcalde, y así lo dispone el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: “g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.”

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: “1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. 2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. 3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

Cód. Validación: 79XERLHDSQP52M5PA46EZ9FWN
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

El 21 de diciembre de 2023, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 14 de Sevilla dicta sentencia 2/2024 contra la resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lora del Río, de 15 de julio de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución número 1463, de 25 de mayo de 2022, que aprueba la oferta extraordinaria de empleo para la estabilización del empleo temporal. Este juzgado estima el recurso contencioso-administrativo, “anulando el acto administrativo recurrido, y condenando al Ayuntamiento de Lora del Río a la inclusión de la plaza de la recurrente en la oferta de estabilización de empleo público objeto de autos, con las consecuencias jurídicas que de ello deriven”.

Es por esta razón por la cual se lleva a cabo esta Oferta de Empleo Público Extraordinaria en este año.

La Oferta de Empleo Público Extraordinaria objeto del presente documento ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, conforme a lo determinado por el artículo 37.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el artículo 21.g) de la LBRL, vengo a DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Lora del Río, conforme a la normativa vigente, que estará compuesta por la plaza incluida en la misma que sería la siguiente:

PERSONAL LABORAL FIJO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
Especial	Técnico medio	Técnico de orientación laboral	II	-	1

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo extraordinaria en el B.O.P., de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cód. Validación: 79XERLHD9QP52M5PA46EZ9FWN
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento
de
Lora del Río

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. Así lo ordeno y lo firmo en Lora del Río, en la fecha indicada en la firma electrónica del presente documento.

*Fdo.: Dña. MARISOL DÍAZ FUNES
CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL
(Delegación por Decreto de Alcaldía nº 2023-2035, de 17 de junio)*

Cód. Validación: 79XERLHD9QP52M5PA46EZ9FWN
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

